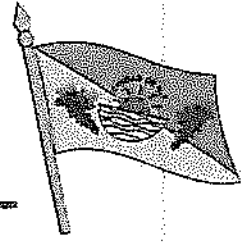




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2024-MPI

ICA, 21 DE MARZO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria del 21 de marzo del 2024; el Trámite Virtual enviado por el Congreso de la República donde se dona 100 libros a la Municipalidad Provincial de Ica, recibido por documento en el Despacho de Alcaldía con fecha 10 de noviembre del 2023; la respuesta efectuada por el Señor Alcalde Provincial de Ica, aceptando el donativo de libros, de fecha 10 de noviembre del 2023; el Oficio N° 0611-2023-GDS-MPI, de fecha 23 de noviembre 2023; la Relación de los Ejemplares Donados hecha llegar por el Fondo Editorial del Congreso; el Informe N° 002-2024-BMJSM-SGCPJECD-GDS-MPI, de fecha 23 de enero del 2024; el Informe N° 023-2024-SGPCEJCD-GDS-MPI, de fecha 29 de enero del 2024; el Informe Legal N° 28-2024-AL/HJTA-GDS-MPI, de fecha 02 de febrero del 2024; el Informe N° 0105-2024-GDS-MPI, del 07 de febrero del 2024; el Informe Legal N° 19-2024-HABH-GAJ-MPI, de fecha 21 de febrero 2024; el Oficio N° 154-2024-GAJ-MPI, de fecha 22 de febrero del 2024; el Oficio N° 0130-2024-SG-MPI, de fecha 01 de marzo 2de 2024; el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica; la Carta N° 06-2024-LLM-MPI, de fecha 14 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; normas modificatorias como la ley N° 27680.

Que, el Fondo Editorial del Congreso de la República, principal Casa Editora del Estado Peruano encargada de la publicación de obras a cerca de temas sustantivos de interés nacional, cultural y educativo, comunica al Despacho de Alcaldía, la DONACION de Libros para las Bibliotecas Regionales a nivel nacional; por lo que adjunta una Relación de Libros del Fondo Editorial del Congreso del Perú, para la BIBLIOTECA MUNICIPAL "JOSE DE SAN MARTIN", en número de 100 libros; acta que se adjunta a los de la materia, con fecha noviembre del 2023, donación que se aprobó en la Mesa Directiva del Congreso de la República con Registro N° 132-2022-2023/MESA-CR del Fondo Editorial.

Que, el Gerente de Desarrollo Social con el Informe N° 0105-2024-GDS-MPI, comunica al Gerente Municipal, que el Fondo Editorial del Congreso de la Republica hace de conocimiento que a través del Acuerdo de Mesa Directiva N° 132-2022-2023-MESA-CR, que se aprobó la donación de los libros para Bibliotecas Regionales a nivel nacional incluida la Biblioteca Municipal "José de San Martín", en una cantidad de 100 publicaciones de diferentes autores.

Que, con el Informe N° 002-2024-BMJSM-SGCPJECD-GDS-MPI, el jefe (e) de la Biblioteca Municipal "José de San Martín", informe que su despacho recibió la Hoja de Trámite Virtual dirigida al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, con Registro N° 0154, de fecha 10/11/2023, del Señor José Antonio Tapia Becerra, encargado del Fondo Editorial del Congreso de la República (FEC), con fecha 23 de noviembre del 2023, por lo que se hizo la entrega a la Municipalidad Provincial de Ica, la cantidad 120 libros dentro de su Programa de "Donación de Libros para la Biblioteca Regionales a nivel nacional", asimismo, informa que la recepción de la donación se realizó en la ciudad de Lima por el jefe (e) de la Biblioteca Municipal "José de San Martín", y el Gerente de Desarrollo Social.

Que, la donación deberá ser aceptada por el Pleno del Concejo Municipal de Ica, conforme a sus atribuciones, y a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el inciso 20) que tiene atribuciones de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquiera otra liberalidad.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para participar en determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". El artículo 66° del cuerpo normativo antes mencionado, prescribe: "La donación, cesión o concesiones de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en mérito a los documentos indicados en el visto y conforme a las citas legales invocadas y a lo opinado por la Comisión de Merges y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la aprobación y la lectura del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de 120 Libros del Fondo Editorial del Congreso de la República, principal Casa Editora del Estado Peruano, encargada de la publicación de obras a cerca de temas sustantivos de interés nacional, cultural y educativo, a favor de la Biblioteca Municipal "José de San Martín", de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Fondo Editorial del Congreso de la República este importante donativo que redundará en beneficio de la educación y la cultura de la población iqueña en general.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica que efectúe la **NOTIFICACIÓN** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Biblioteca Municipal "José de San Martín", al Fondo Editorial del Congreso de la República, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística e Informática se sirva **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe con la formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE